CAPITULO III.

EL CREDITO.—NATURALEZA DEL CRÉDITO.

Naturaleza del crédito.—El crédito personal y el crédito real.—El crédito no crea capitales: las tres utilidades del crédito.—El crédito para el consumo.—El crédito desarrolla la economía.

Naturaleza del crédito.—El crédito es la facultad de usar un capital que pertenece á otro, mediante el compromiso de restituir al propietario que se ha desprendido de él, sea el mismo capital, sea un capital equivalente. La restitución puede hacerse, bien en una época determinada con anticipación, ó ya cuando el prestamista la solicite. Como el crédito es una operación económica y no un acto de filantropía ó de caridad; como por otra parte, los capitales son productivos en manos de quienes saben servirse de ellos, según se ha demostrado ya; el tomador, aquel á quien se abre crédito, debe en condiciones nor-

males, agregar á la simple restitución del capital prestado, un intéres préviamente convenido; este interés, frecuentemente llamado también descuento, representa por una parte el precio de la productividad de los capitales tomados, y por otra la compensación del riesgo que corre el prestamista, de no recuperar su capital, ó de no volver á la posesión del mismo, en el momento preciso en que contaba recuperarlo, si el tomador hace malos negocios, se arruina ó es de mala fé.

El crédito es un acto de confianza, como lo indica el orígen de la palabra, del latin *credere*, confiar; pero esta confianza debe ser reflexiva, y debe tomar precauciones y garantías para no ser engañada.

El crédito personal y el crédito real.—El crédito ó la confianza, pueden acordarse á la persona misma del tomador, ó á una cosa determinada que se toma en prenda y á la cual se afecta, de comun acuerdo, y de preferencia, para garantir la restitución de la cosa prestada. La primera clase de crédito, se llama crédito personal; el segundo, crédito real.

En el crédito *personal*, son las cualidades propias del tomador, su capacidad, inteligencia en los negocios, su lealtad, las que inspiran confianza. En todo caso, además de tener en cuenta estas cualidades personales, tambien se consideran otras

muchas circunstancias, como su fortuna adquirida, sus mercancias almacenadas, la venta de los artículos de su fábrica, la empresa que ha concebido realizar etc. Solamente que no se hace ninguna designación especial sobre esta fortuna, ó sobre mercancias, artículos, ó la empresa; pero no por esto es menos cierto que se toman en consideración, y que son, en el espíritu del prestamista, uno de los motivos determinantes del préstamo. El crédito puramente personal, es decir aquel que se efectua por un simple acto de confianza en las cualidades de un hombre, independientemente de todo resultado ya adquirido por él, es el más raro y el más dañoso de los créditos. La forma más usual del crédito personal, es la practicada por los proveedores, que no obligan á pagar inmediatamente á sus clientes el precio de las cosas que éstos les compran.

En el crédito real no es el individuo el que se toma en consideración, ni aun teniendo en cuenta su fortuna y los frutos de que está ya en posesión; es una cosa ya determinada, en la que se confía; es á ella á la que se presta.

El motivo del préstamo es la creencia en la durabilidad de esa cosa, en la fijeza de su valor, en la facilidad ó posibilidad eventual de poder cambiarla por moneda,

lo que constituye para el prestamista el motivo determinante del préstamo.

Así cuando un establecimiento de crédito raiz, ó un capitalista prestan una suma determinada con hipoteca, es decir, tomando conforme á las leyes un inmueble por garantía ó prenda, como una casa ó un fundo rural, no es la persona del tomador la que tiene en consideración, sino el fundo rural ó la casa; sucede lo mismo cuando se presta sobre mercancías depositadas en un almacén público, creando esos títulos que se llaman *warrants*, y aceptando en cambio como prenda, mercancías de modo que no se pueden sacar del almacén ó del *dock*, antes de la restitución del préstamo; es idéntica la operación que se hace en los países cuyo crédito agrícola está organizado, cuando se presta sobre las cosechas ya futuras ó almacenadas; este género de préstamo obliga al deudor á no vender sus frutos, antes de haber reembolsado al prestamista; lo mismo sucede con los préstamos hechos sobre depósitos de valores, muebles, rentas, acciones, obligaciones ó sobre prendas constituidas por objetos muebles. Todos estos casos y otros muchos análogos, constituyen el crédito real, aquel que se hace á la cosa más que al individuo, y que da al acreedor un derecho particular sobre la prenda.

El crédito no crea capitales.—Un asunto frecuentemente discutido y que ha suscitado diversos errores, es el de saber si el crédito tiene la facultad de crear capitales: si así fuere, los hombres sin ningún trabajo y por simples arreglos ingeniosos, podrían multiplicar los instrumentos y los abastecimientos de la humanidad. De este prejuicio vulgar, que atribuye al crédito la potencia de crear capitales, han surgido tentativas quiméricas cuyos resultados han sido espantosas bancarrotas, como la de Law, de la compañia del Mississipi al principio del siglo XVIII, y la de los asignados en la época de la Revolución.

La experiencia lo mismo que el razonamiento, demuestran lo absurdo de tal creencia. Siendo el crédito la facultad de disponer del capital de otro, mediante la promesa del pago, resulta que el crédito cambia la radicación del capital, lo coloca en otras manos, algunas veces lo lleva á otro lugar; pero no crea un capital nuevo.

Presto 10,000 francos á Pedro; Pedro los ha agregado á lo que él tiene, pero yo tengo eso menos; me queda únicamente el derecho de recuperarlos en el momento convenido, pero entonces Pedro se desprenderá de esa suma. Bajo este aspecto, es lo mismo que si habiendo prestado mi

caballo á Pedro, él lo tiene en su caballeriza, no encontrándose ya en la mía.

Notemos que no se pueden prestar sino cosas existentes. Si he prestado 1,000 francos, es porque los tenía, ó porque me eran debidos, y los he requerido de mi deudor para prestarlos á otro; pero no podré prestar esos 1,000 francos, si no los tuviera, ó si el deudor de quien puedo reclamarlos no estuviera solvente.

A pesar de todo, ciertas circunstancias han extraviado el espíritu público que es indocto é irreflexivo, y aun á muchas inteligencias sutiles. Si Pablo, se dice, ha prestado 1,000 francos á Pedro, éste tiene los mil francos y por otra parte Pablo tiene un pagaré, del que puede servirse, si el que lo ha firmado es solvente, para procurarse él á su vez, 1,000 francos, si tiene necesidad de ellos; en consecuencia ambos tienen á su disposición el capital prestado. Esto es especioso, pero completamente inexacto. Pablo que ha prestado 1,000 francos á Pedro, puede sin duda, con el pagaré de este último, si inspira confianza, procurarse suma igual; pero él no la tiene, ni la puede obtener, sino á condición de que una tercera persona se desprenda de ella, para prestarla á Pablo, por lo que es del todo falso asegurar, que el capital existe en los dos individuos á la vez. Lo que hay efectivame-

te, es que uno tiene la posesión efectiva del capital del otro, y éste el derecho de recuperar ese capital con sus intereses.

El crédito pues cambia la radicación, del capital y lo transfiere: sin crear un solo átomo del mismo.

Las tres utilidades del crédito.—Puesto que el crédito no crea capitales ¿para qué sirve? Digamos primero que puede servir y tambien dañar, tanto á las naciones, como mo á las sociedades é individuos; puede acarrear tanto la ruina y la decandencia como la riqueza y el progreso.

El crédito puede tener tres aplicaciones útiles:

1ª Las transmisiones de capital hechas por medio de él, pueden tener por consecuencia que el tomador ó deudor obtenga del capital mejor partido que el prestador, y ésta es la principal ventaja del crédito.

2ª El crédito poniendo los capitales en manos de individuos que hacen de ellos uso más productivo, que el que podrían hacer los que forman estos capitales por el ahorro, facilita, en consecuencia, la mejor aplicación de los capitales en la sociedad, y hace más ventajosala creación d e capitales. Estimula además el ahorro, al aumentar la remuneración del mismo, y á la larga, por una acción indirecta, produce la formación de capitales más abundantes.

3ª El crédito, introduce en los pagos nuevos modos de saldo ó de transmisión de los capitales, más rápidos y menos costosos que si se emplease la moneda, y permite por lo mismo hacer una cantidad de negocios mucho más considerable con menor suma de dinero. Ahora bien, como la moneda es una mercancía cuya producción es muy costosa, el ahorro de la moneda permite á una nación tener una cantidad mayor de capitales de otros géneros. Si en esa nación se pueden hacer los mismos negocios con tres mil millones de moneda, que antes con seis mil, se podrán reemplazar los tres mil millones de diferencia, que han resultado superfluos, con un valor igual en caminos de hierro, en máquinas de todo género, ó en cualesquiera otros capitales ó abastecimientos.

Examinemos rápidamente cada una de estas tres ventajas. La realización de la primera, depende de las cualidades respectivas del acreedor y del deudor. El crédito no es útil sino á condición de que el último sea más activo, y más hábil que el prestamista, ó al menos que ejerza una profesión ó una industria que ofrezca campo más productivo al empleo de capitales, que la del prestamista.

El préstamo en las operaciones de crédito, no se hace únicamente de personas ricas á personas pobres; los préstamos he-

chos en estas condiciones, tienen su origen en general en la filantropía ó en la caridad.

En las operaciones de crédito el tomador puede ser, sin duda, un hombre enérgico, activo, desprovisto de capitales; éste es el crédito personal de que hemos hablado, crédito muy raro y peligroso. Lo más común es que el tomador sea un hombre de capital, pero que pueda emplear más de lo que posee. No es raro que los tomadores sean mucho más ricos que los prestamistas; así los grandes empresarios, los grandes banqueros, las grandes compañías, que reciben depósitos ó que colocan obligaciones, toman dinero, bajo estas formas, de personas infinitamente menos ricas que ellos mismos.

Es, por otra parte, un error creer que el crédito sea siempre abierto por un individuo ocioso, á otro activo é industrioso. Frecuentemente, aquel que se desprende de su capital, no es ocioso sino en apariencia, y respecto de cierta clase de actividad determinada. El prestamista puede ser un hombre muy ocupado y que precisamente por sus ocupaciones profesionales, esté impedido de hacer valer por sí mismo sus capitales. Así, el simple trabajador manual que pone en la caja de ahorros su dinero, ó compra una obligación de ferrocarril; el abogado, el médico, el funcionario que hacen economías, no son ociosos, pero se encuentran empeñados en ocupaciones particulares, que no les permiten utilizar directamente por sí mismos los capitales que su economía ha constituido.

También el tomador no es siempre un hombre activo; puede ser un ocioso, esto es lo que sucede frecuentemente en el crédito de consumos, aquel que se abre por los proveedores á sus clientes.

El crédito de consumo.—Es necesario distinguir el crédito abierto á la producción, del crédito de consumo. El primero es ordinariamente productivo; el segundo es generalmente destructor. El primero conduce á una utilización mejor de los capitales; el segundo produce en general su aniquilamiento. El crédito de consumos restringe los capitales que tienen en manejo los comerciantes y los trabajadores productivos, multiplica los riesgos del comercio y hace encarecer todo.

Así, el crédito no es util, sino en tanto que el tomador haga de la suma pedida mejor uso para la sociedad, que el que pudiera hacer el prestamista.

El crédito desarrolla la economía.—En cuanto á la segunda ventaja del crédito, el de animar el ahorro, se ha visto ya como se realiza. Muchas personas por el caracter particular de sus operaciones ó por el estado de sus conocimientos, los obre-

ros, los profesores, los funcionarios de todas clases, los médicos, etc., no pueden utilizar por sí mismos sus economías. Al contrario, el crédito con sus combinaciones variadas, les permite obtener de ellos un interés remunerador, lo que naturalmente los induce á aumentar sus ahorros.

En cuanto á la economía de la moneda, que es la consecuencia de un uso frecuente del crédito, resulta de la invención del billete de banco, del cheque, de las libranzas, de los pagos por compensación, y de otros modos que se relacionan con la industria de los bancos, de que se tratará en el capítulo siguiente.

CAPITULO IV.

LOS BANCOS.

Origen de los bancos; operaciones á las cuales se dedican.—El descuento comercial, el billete á la vista y la letra de cambio.—El descuento del papel del comercio es la operación fundamental de los bancos. Los cheques, las libranzas y los CLEARING HOUSES.—El billete de banco.—Ventajas del billete de banco.—Peligros de las emisiones excesivas de billetes de banco; reglamentación de los bancos de emisión.—Diferencia entre los billetes de banco y la moneda.—El Banco de Francia.—Diversas operaciones de los bancos.—Sociedades de crédito raiz.—Crédito agricola y mobiliario—Quimeras é ilusiones relativas al crédito.—Crédito popular.

Origen de los bancos; operaciones á que se dedican. Es natural en la civilización, que toda función que ofrece utilidad, ó una importancia particular para la sociedad, haga, surgir, con el transcurso del tiempo, una profesión especial. Así es como se han constituido los bancos, que tienen por